



[Firma]
Ministra Hancock
Jefe de la Unidad de Economía
RED DE SALUD PUNO

[Firma]
Abg. MARCO A. ACUÑA AROMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 15 de Julio del 2025

VISTO: El MEMORANDUM N° 036-2025-UC-ADM/RED SALUD PUNO de fecha 02 de julio del 2025; MEMORÁNDUM N° 606-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 07 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante MEMORANDUM N° 036-2025-UC-ADM-RED SALUD PUNO de fecha 02 de julio del 2025, el Jefe de la Unidad de Economía, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, le asigna funciones como Jefe del Área de Control Previo a la Servidora Contratada en Plaza Orgánica Bajo Régimen del Decreto Legislativo 276 **Judith APAZA YUCRA**, con el cargo de Técnico Administrativo Nivel Remunerativo STF, a partir del 02 de julio del 2025;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo al documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 606-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 07 de julio del 2025, dispone Proyectar la Resolución como Jefe del Área de Control Previo de la Unidad de Economía, Oficina de Administración de la Red de salud Puno a la Servidora Contratada en Plaza Orgánica Bajo Régimen del Decreto Legislativo 276 **Judith APAZA YUCRA**, con el cargo de Técnico Administrativo Nivel Remunerativo STF, conforme al MEMORANDUM N° 036-2025-UC-ADM-RED SALUD PUNO, por lo que es procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,



Abg. MARCO A. ALDAS APONAYTA
ADMINISTRADOR
REG. DE CALIFICADO

RECIBO DE LA UNIDAD DE FISCALIA
REC-034-05-010

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 15 de Julio del 2025

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones como Jefe del Área de Control Previo de la Unidad de Economía, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno a la Servidora Contratada en Plaza Orgánica Bajo Régimen del Decreto Legislativo 276 **Judith APAZA YUCRA**, con el cargo de Técnico Administrativo Nivel Remunerativo STF, a partir del 02 de julio del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

M.C. Edwin W. Ticona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87398